

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, PARA EL DISTRITO SANITARIO DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (título VI), modificada por la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Convocar, para su provisión temporal, mediante nombramiento de carácter temporal por sustitución, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de Técnico/a Medio de Función Administrativa, Especialidad Informática, en el Distrito Sanitario Almería, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

1. Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento por sustitución, de un puesto de Técnico/a Medio de Función Administrativa, Informática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.bis de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre de Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud
2. Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad de acuerdo con el perfil establecido.
3. El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia, para el personal estatutario dependiente del S.A.S.
4. Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
5. El ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido al Distrito Sanitario Almería.

Distrito Sanitario Almería  
Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 1/9   |                                                                                       |

## II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1. Requisitos académicos. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.
2. Requisitos Generales: los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
3. Los solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

## III. PERFIL PROFESIONAL.

El puesto convocado es de un Técnico Medio de Función Administrativa dentro del ámbito de la Dirección Gerencia, que desarrollará las funciones correspondientes al área que motiva la convocatoria del puesto y todas aquellas que puedan serle encomendados por la Dirección a la que está adscrito. Estará adscrito orgánicamente a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, y funcionalmente a la Subdirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)

Se valorará dentro del proceso selectivo, la experiencia y conocimientos en los siguientes ámbitos:

### Funciones específicas

- Gestión de Sistemas de BBDD (SQL Server, Oracle, MySQL...)
- Diseño y Desarrollo Web en Laravel.
- Desarrollo de aplicaciones mediante la plataforma Oracle Application Express (APEX).
- Sistemas de Información Corporativos del SAS.
- Herramientas de explotación de datos corporativos: BPS Microstrategy, MTI Consultas y Urgencias, Listados Diraya, Infoweb y otros.
- Metodologías Ágiles.
- Conocimiento normativa y medidas de seguridad en materia de Protección de Datos y Seguridad de la Información aplicadas a la Salud.
- Metodología en Gestión de Proyectos TIC (Jira, Confluence...)
- Generación de Cuadro de Mandos.
- Estrategia corporativa TIC
- Funcionamiento Diraya: Historia de Salud Digital, Historia de Salud de Urgencias, Portal Único, Teleconsulta, Vacunas, Navegador Único, PDI, Prescripciones, Citación Web, GADU, Estructura.
- Gestión de usuarios: MACO, SGI (idenTIC, AGESCON).

### Conocimientos y experiencia

- Desarrollo de aplicaciones en PHP con Laravel y Oracle APEX.
- Explotación, extracción y tratamiento de información.
- Diseño y generación de Cuadro de Mandos.
- Análisis de datos.
- Implantación de proyectos corporativos.
- Soporte técnico y funcional para la puesta en marcha de proyectos corporativos del ámbito TIC.
- Política de gestión de usuarios y control de acceso a los Sistemas de Información.
- Soporte a usuarios en aplicaciones corporativas y uso de herramientas TIC.

Distrito Sanitario Almería  
Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 2/9   |                                                                                       |

- Buenas prácticas en Seguridad en Tecnologías de la Información Sanitaria.
- Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento de la ordenación del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

#### IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado II de esta convocatoria.
2. La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo II, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro telemático de la Junta de Andalucía, dirigido a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería.
3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
4. A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la UAP del Distrito y la página web del SAS.

#### V. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.
2. Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se iniciará el proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en la Base VI.

#### VI. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

##### 1ª Fase:

**PRUEBA ESPECÍFICA:** Los candidatos realizarán una prueba objetiva escrita que versará sobre el contenido funcional del puesto convocado, descrito en la base III. Perfil profesional.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. Se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar la misma y declarar al candidato Apto, habrá de alcanzarse, al menos 20 puntos.

##### 2ª Fase:

Valoración del historial profesional de los candidatos declarados Aptos, conforme al Baremo de méritos que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, con los documentos acreditativos

Distrito Sanitario Almería  
Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 3/9   |                                                                                       |

correspondientes, mediante fotocopias que irán firmadas por los aspirantes, haciéndose responsables de su autenticidad.

Conforme a lo establecido en la citada Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), **la puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida por los candidatos en esta 2ª Fase, baremo de méritos.**

A tal efecto, la Comisión de Valoración hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación de candidatos que hayan sido declarados Aptos en la 1ª Fase, para que presenten el historial profesional y documentos acreditativos correspondientes, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de candidatos, en el Registro telemático de la Junta de Andalucía.

**En todo caso, los documentos acreditativos de los méritos a valorar deberán ser acompañados del autobaremo definido en el Anexo I cumplimentado.**

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y modificaciones posteriores.

## VII. COMISION DE VALORACIÓN.

1. Los candidatos al puesto convocado serán evaluados, por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

**Presidencia:** Director Gerente o persona en quien delegue.

**Vocalías:**

- Director Económico Administrativo o persona en quien delegue.
- Responsable TIC.
- Profesional grupo A1/A2.

**Secretaría:** Un/a Técnico/a del Área de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración.

3. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

## VIII. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

Distrito Sanitario Almería  
Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 4/9   |                                                                                       |

2. En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

3. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito S. Almería, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El candidato seleccionado para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

#### IX. FINAL.

1. Los candidatos, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Almería, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO ALMERIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, al día siguiente hábil a la fecha de firma, se publica la presente convocatoria en la página web del SAS.

Almería, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR DE G.E. Y DESARROLLO PROFESIONAL  
(PA DIRECTOR GERENTE)

Distrito Sanitario Almería  
Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101

 **red andaluza de**  
servicios sanitarios y espacios  
**LIBRES DE HUMO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 5/9   |                                                                                       |

## ANEXO I

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AUTOBAREMO |        | Reservado para la Administración |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------------------------------|
| 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | Puntos |                                  |
| 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.<br>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X ____     |        |                                  |
| 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X ____     |        |                                  |
| 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X ____     |        |                                  |
| 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).<br>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X ____     |        |                                  |
| Para los apartados 1.1, 1.3, y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 de la Dirección general de Personal del servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prorrogas y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prorrogas).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |        |                                  |
| 2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |        |                                  |
| 2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |        |                                  |
| 2.1.1. Grado de Doctor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |        |                                  |
| a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X ____     |        |                                  |
| b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X ____     |        |                                  |
| 2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X ____     |        |                                  |
| 2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X ____     |        |                                  |
| 2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |        |                                  |
| 2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |        |                                  |
| 2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X ____     |        |                                  |
| 2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).<br>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:<br>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.<br>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:<br>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.<br>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. |            |        |                                  |
| 2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |        |                                  |

Distrito Sanitario Almería  
 Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
 Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 6/9   |                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | AUTOBAREMO | Reservado para la Administración |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------|
| siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                                  |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X ____     |                                  |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.                | X ____     |                                  |
| 2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                                  |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X ____     |                                  |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.                 | X ____     |                                  |
| 2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.                                                                                                                                                                                                           | X ____     |                                  |
| 2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.                                                                                                                                                                                                                                                              | X ____     |                                  |
| 2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X ____     |                                  |
| <b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b><br>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                                  |
| a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X ____     |                                  |
| a.1. Libro completo = 1 punto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X ____     |                                  |
| a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X ____     |                                  |
| b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                  |
| c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                  |
| c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X ____     |                                  |
| c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X ____     |                                  |
| c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X ____     |                                  |
| d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |                                  |
| d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X ____     |                                  |
| d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X ____     |                                  |
| d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X ____     |                                  |
| e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                  |
| e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X ____     |                                  |
| e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X ____     |                                  |
| e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X ____     |                                  |
| f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal | X ____     |                                  |

Distrito Sanitario Almería  
 Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
 Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 7/9   |                                                                                       |

|                                                                                   | AUTOBAREMO |  | Reservado para la Administración |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|--|----------------------------------|
| estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00). |            |  |                                  |
| <b>TOTAL</b>                                                                      |            |  |                                  |

Distrito Sanitario Almería  
 Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
 Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



Es copia auténtica de documento electrónico

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 8/9   |                                                                                       |



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. INFORMÁTICA

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
nacido en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ localidad de \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en posesión del título de \_\_\_\_\_.

### EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de un puesto de TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. INFORMÁTICA, convocada con fecha \_\_\_\_\_, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

### SOLICITA

Ser admitido/a a la convocatoria al puesto indicado.

Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos es el Servicio Andaluz de Salud. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la resolución del proceso selectivo. c) No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar información detallada en <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/protecciondedatos>

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO ALMERIA

Distrito Sanitario Almería  
Ctra. de Ronda, 226 - 04009 Almería  
Tlf.: 950888148-950888167 Fax: 950037101



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIGUEL ZAPATA LOPEZ            | 04/03/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJANXVAZZ4SA5UVKECN9PW5WNR2N | PÁG. 9/9   |                                                                                       |